



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

Respecto a estas Acordado p. este Ayuntamiento y Junta
de Herederos el q. se componga la Sala que nomi-
nan la Siesa, el como se ha de ejecutar, y lo me-
dio q. para ello se han de tomar; Acordó este
Ayuntamiento q. en el preciso termino de treinta dias
Providencia en lo q. se cominaxio la compostura
mandada, vago apercivim. to no lo haciendo de ser
responsable a los daños y perjuicio: Y para que
asi se benefique con la maior prontitud, nombra-
ron del. ou D. Juan Jph Canov. Parcia Procura-
dor Sindico Patronero desta Comuna quien intere-
nenga con Dho. J. rex Cominaxio en todo lo q. ay
concernientes a este fin = Asi lo acordaron

y firmaron Dho. J. rex Doy fee =

D. Manuel J. Juan Antonio
D. Gonzalo Josef Canovas fernandez

D. Alfonso fern
Ramos

D. Roque Meñoz
D. Juan de Canovas
Juan Josef de Canovas
Antoni

S. doo D. Linae Josef
Mara Canovas

Juan Diego Ruiz

